



DECRETO

Nº 3682

Lanús, 18 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2099/19 y el Expediente D-4060-484/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2099/19 se llamó a Licitación Pública N° 50 para contratar la Obra: "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR OFICINAS SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA", a ejecutarse en el sector de las oficinas de la Subsecretaría de Innovación del Palacio Municipal.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron cuatro (4) oferentes;

Que según el Acta de Preselección N° 44 de fecha 23 de Julio de 2019, obrante a fs. 1242, se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes INDUSTRIAS MAS S.R.L., BEAM CONSTRUCCIONES S.A., PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y AMANZ S.R.L.-

Que en el Acta indicada precedentemente, la Firma AMANZ S.R.L., presentó un compromiso de UNION TRANSITORIA con la empresa ENLACE URBANO S.R.L., las cuales no cumplen con el Puntaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, los certificados de Capacidad Técnico Financiera emitidos por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran vencidos y la suma de los mismos no se ajustan a lo exigido Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que la Firma INDUSTRIAS MAS S.R.L., si bien cumple con el puntaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, no cumplió con lo solicitado en el Punto C. 1 del Artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Que las Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L cumple con el puntaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación.-

Que la Firma BEAM CONSTRUCCIONES S.A., cumple con el puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación y cumple con lo requerido en el Punto C.1 del Artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre N° 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el 31/07/2019 a las 11:00 horas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 7.487.183,00) la Oferta de la Firma BEAM CONSTRUCCIONES S.A., de Pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.367.938,47) es un 1,59 % menor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 200 de fecha 13 de Agosto de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;



Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente licitación a la Firma BEAM CONSTRUCCIONES S.A., por ser la oferta que resulta ser técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 1,59 % por debajo del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 50 realizada el día 1 de Julio de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 2099/19.-

**ARTICULO 2º:** Adjudícase la Obra: "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR OFICINAS SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA", a ejecutarse en el sector de las oficinas de la Subsecretaría de Innovación del Palacio Municipal, a la Firma BEAM CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio legal en la calle Cerretti N° 850, PB Dpto. 1 de Adrogué y constituido en la calle Tucumán N° 2726, de Lanús Este, Partido de Lanús, por un monto de Pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ( \$ 7.367.938,47), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-484/19.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 68.51.51. Remodelación y Puesta en Valor de Oficinas de la Secretaría de Innovación., Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

**ARTICULO 5º:** Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 50.-

**ARTICULO 6º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS